



I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1459 /
DOÑIHUE, 18 Julio de 2022

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Sr. **Marcelo del Transito Osorio Barahona**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

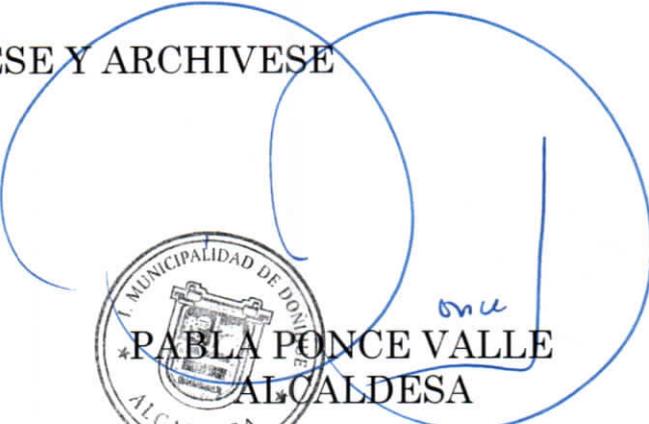
1.- APRUEBESE en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha **01 de Julio al 30 de Diciembre de 2022**, por un monto total de \$**501.853** Imp. Incluidos, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa **Sra. Pabla Ponce Valle**, Cedula de Identidad N° [redacted] domiciliada en Avenida Estación N° 344 y el Sr. **Marcelo Del Transito Osorio Barahona**, Cedula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Callejón los Trece N°204, Sector Lo Miranda, Comuna Doñihue.

Cerrillos Paradero 20, comuna de Doñihue.

2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente **215.22.08.001 Y 215.22.08.003.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/LCB/DHC/ehr
Interesado
Archivo finanzas
Archivo secretaria municipal
Archivo Oficina partes



I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

En Doñihue, a 18 de julio de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nro. [REDACTED] representada por su Alcaldesa la Sra. **Pabla Alejandra Ponce Valle**, chilena, casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Avenida Estación número #344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión Municipalidad; y el Sr., **Marcelo Del Transito Osorio Barahona** cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliado en Callejón los Trece N°204, Sector Lo Miranda, Comuna Doñihue, se ha acordado la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios del señor , **Marcelo Del Transito Osorio Barahona** Chileno, de sexo masculino para desempeñarse en las funciones de; Servicios de aseo y mantención, cuidado, vigilancia y buen funcionamiento del estadio Municipal de lo Miranda, además por razones de buen servicio, sin alterar la naturaleza del objeto del contrato, la alcaldesa, quien la subrogue o la Dideco, podrá destinar funciones de carácter esporádico a lugares que requieran del apoyo del prestador de servicios, quien dependerá directamente de la Alcaldesa o quien lo subrogue, a partir del **01 de julio al 30 de diciembre de 2022**.

SEGUNDO: Por las funciones desempeñadas entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el señor **Marcelo Del Transito Osorio Barahona**, se pacta un monto a pagar de \$501.853.- (quinientos un mil ochocientos cincuenta y tres pesos), **IMPUESTO INCLUIDO** los que serán pagados a fines de cada mes o dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, dependiendo de la capacidad presupuestaria del Municipio.

Para el pago ser llevado a cabo; el prestador de servicios debe previamente presentar su Boleta de honorarios adjunta a su informe mensual; en el cual debe describir las tareas desempeñadas durante el periodo, este deberá incluir la firma de su jefe directo o quien lo subrogue, la cual actuará como visto bueno.

- De no cumplir estas condiciones el pago será retenido hasta presentar la información solicitada.
- Las partes pacta expresamente que cotizaciones previsionales y de salud, son de cargo exclusivo del prestador de servicios.



I.MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

TERCERO: La jornada dentro de la cual prestara los servicios de honorarios el señor **Marcelo Del Transito Osorio Barahona**, será dentro de la jornada ordinaria de trabajo que rija para los funcionarios Municipales.

CUARTO: Como así también, tendrá derecho a hacer uso de 09 días, correspondiente a feriado legales, y 03 días 1/2 que corresponderán a permisos administrativos, los cuales podrán ser fraccionados por medias jornada, y serán efectivos solo con la autorización del jefe directo o quien la subrogue. Corroborando esto mediante la firma del mismo.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.

Se deja expresa mención que el señor **Marcelo Del Transito Osorio Barahona**, NO tiene virtud en este contrato en la calidad de Funcionario Municipal y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo. no habiendo vínculo de subordinación y dependencia alguno sino. solo como prestador de servicios.

PPV/LCB/DHC/ehr

Interesado

Archivo finanzas

Archivo secretaria municipal

Archivo Oficina partes



I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEXTO: En el caso de incumplimiento de los servicios contratados la Ilustre Municipalidad de Doñihue podrá con informe fundado poner término inmediato a la contratación correspondiente cancelando el proporcional a los días de prestación de los servicios. Se deja previamente establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuádruplicado de igual tenor, quedando el original y dos copias en la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder del señor **Marcelo Del Transito Osorio Barahona**

MARCELO OSORIO BARAHONA
R

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PPV/LCB/DHC/ehr
Interesado
Archivo finanzas
Archivo secretaria municipal
Archivo Oficina partes